

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.019.

SRES. ASISTENTES:

Dña. María Teresa Romero Pérez (P.S.O.E.-A).
D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz (P.S.O.E.-A).
Dña. Antonia González Ojeda (P.S.O.E.-A).
D. Juan Jesús Zafra Moral (P.S.O.E.-A).
D. Antonio Castro García (P.S.O.E.-A).
Dña. Verónica Ruiz Jiménez (P.S.O.E.-A)
Dña. Ángeles Dolores Lopera Párraga (PP).
D. José María Moreno Díaz (PP).

AUSENTES (con excusa):

D. Juan Arroyo de la Rosa (PP).

SECRETARIA:

Dña. Isabel María Alcántara Jiménez.

En la Villa de Monturque (Córdoba), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidenta Dña. M^a Teresa Romero Pérez y como Secretaria, la de la Corporación, Dña. Isabel María Alcántara Jiménez, que da fe del acto que se desarrolla.

Abierta la sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa – Presidenta a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

La Sra. Alcaldesa – Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.019 que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno, por 8 votos a favor de sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, aprueba el acta de la sesión de fecha 17 de octubre de 2019.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2019, DE TRANSFERENCIAS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se explica que normalmente a estas alturas del año suele celebrarse un Pleno para modificar los presupuestos, porque los presupuestos realmente son previsiones tanto de gastos como de ingresos y cuando se ejecuta realmente hay partidas en las que sobra y otras en las que falta, por ello es necesario un reajuste para terminar el año bien.

Código seguro de verificación (CSV):

E783 E394 23B7 E9BC 9490



E783E39423B7E9BC9490

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 25-11-2019
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 25-11-2019

Algunas modificaciones no son necesarias que se pasen por Pleno y se aprueban por un Decreto de la Alcaldía, pero otras, como ésta, si es necesaria la aprobación por el Pleno.

Conlleva un trámite de aprobación inicial, publicación en el BOP para información pública y entraría en vigor tras la información pública.

En la Memoria de Alcaldía que consta en el expediente se da cuenta de las partidas que se dan de baja y las que se dan de alta, ascendiendo la modificación a 56.358,85 euros.

Acto seguido, se procede a la votación, resultando de la misma por 8 votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número de miembros presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

ALTAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	61900	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	27.293,57
323	22799	Funcionamiento centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00
334	22609	Promoción Cultural. Actividades culturales y deportivas.	9.000,00
338	22609	Fiestas Populares y Festejos. Actividades culturales y deportivas	8.880,84
338	22699	Fiestas Populares y Festejos. Otros gastos diversos	8.184,11
TOTAL GASTOS			56.358,85

BAJAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
132	12100	Seguridad y Orden Público. Complemento de Destino	4.500,00
132	12101	Seguridad y Orden Público. Complemento Específico.	6.000,00
164	62200	Cementerio y Servicios funerarios. Edificios y otras construcciones.	9.858,85
241	61900	Fomento del Empleo. Otras invers. Reposición en infraest. y bienes destinado uso general	22.000,00
454	61900	Caminos Vecinales. Otras invers. Reposición en infraest. y bienes destinado uso general	9.000,00
454	76100	Caminos Vecinales. A Diputaciones, Consejos o Cabildos.	2.000,00
920	62600	Administración general. Equipos para procesos de información.	3.000,00
TOTAL GASTOS			56.358,85

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y

Código seguro de verificación (CSV):

E783 E394 23B7 E9BC 9490



E783E39423B7E9BC9490

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 25-11-2019
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 25-11-2019

presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO 3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PLAN DE VIVIENDA Y SUELO (GEX 2019/2239).

La Sra. Alcaldesa explica que los Planes de Vivienda y Suelo son obligatorios para los Ayuntamientos desde la Ley de Vivienda de Andalucía, recogen las necesidades de vivienda a través de los registros de demandantes VPO. Mediante la firma de un Convenio entre la Diputación y la Junta de Andalucía, se encargó a una empresa la redacción de los Planes. Nuestro registro de VPO apenas nos da información de la necesidad de vivienda porque hay muy pocas personas inscritas.

También se hizo una encuesta para que participaran de forma activa los vecinos y poder reflejarlo en el Plan e incluso se tuvieron una fase de sesiones informativas, con una asistencia más numerosa, en las que hubo mayor participación y dieron los vecinos opiniones y sugerencias.

Lo que se trae a Pleno es la aprobación inicial, conlleva un trámite de información pública y posteriormente la aprobación definitiva.

En el borrador se han visto algunas erratas que se van a trasladar a Diputación, son faltas de transcripción a la hora de la elaboración, por ello, lo que se propone es la aprobación inicial con esas correcciones y si en la información pública hay algo más se añadirá.

Se trata de un documento marco para el futuro, es de cara al diseño de nuestro municipio en materia de vivienda.

Acto seguido, se procede a la votación, resultando de la misma por 8 votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número de miembros presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Vivienda y Suelo del municipio de Monturque, con la corrección de las erratas detectadas.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación inicial a información pública por un plazo de 30 días, donde los interesados pueden presentar alegaciones. Si transcurrido el plazo de información pública no se presentaran alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Plan.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y solicitar la corrección de las erratas detectadas.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa – Presidenta dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretaria, **DOY FE:**

V.º B.º
LA ALCALDESA;

LA SECRETARIA;

Código seguro de verificación (CSV):

E783 E394 23B7 E9BC 9490



E783E39423B7E9BC9490

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 25-11-2019
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 25-11-2019